

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 2157

CREASE EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN LA SECRETARIA DE COORDINACION REGIONAL E INTEGRACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2005.

VISTO:

Las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 4639 de Reforma del Estado, su complementaria Ley 4693 de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios y sus modificatorias Ley 4987 y 5107, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la ley 4639 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que el artículo 2° de la ley 4693, de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante

Decreto las Misiones y Funciones, Ambitos de Competencia y Estructuras Orgánica de los Ministerios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretaría de Estado, y demás organismos y Entes que depende directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integren la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo

N°

506/01, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Direcciones o Unidades Inferior en los casos en que constituyan la primera apertura de las Unidades Gobernación, Secretaría de Estado, Secretaría Subsecretaria o autoridad política de Organismo Descentralizado.

Que conforme a lo expresado por la Secretaría de Coordinación Regional e Integración Nota

N°

257 de fecha 01 de Noviembre de 2005 registrada bajo expediente Letra S N°

25903/05, destaca la

multiplicidad de funciones asignadas al área de la Secretaría, por lo cual se requiere actuar con celeridad en la tramitación administrativa que ha crecido considerablemente.

Que a efectos de optimizar el funcionamiento administrativo de la Secretaría de Coordinación Regional e Integración, se hace necesario la incorporación del Departamento Servicio Administrativo con dependencia directa de dicha Secretaría.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados, y las atribuciones conferidas por el artículo 149 de la Constitución de la Provincia.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa